266-309



# Alcaldía Municipal de Metapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES Av. Benjamín Estrada Valiente y 1a. Calle Poniente, Barrio San Pedro.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS Nº 121660

Señor(es):	EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA	NIT y/o NRC: 0207-250979-108-0			
Cantidad	Descripción	Objeto Especifico	Precio Unitario	Valor Tota	
1	INARLIEBLE DE NATURALEZA RURAL		61201	5 10,000	
	UNA ESTENSION SUPERFICIAL DE 15,037.00 M2				
	ERUTVALENTE AZ1,514,94 VZ				
	UBICADO EN CANTON ZAPOTE BRUID				
	JURISDICCION DE METAPAN DEPTO DE				
	SANTA ANA				
			1		
			Total	0.000.01	
Administrador de contrato u orden de compra:		Código proyecto o libre gestión:			
		0 , -,-	FLANKAUS PT	CUPILD	
DE A	bre del proyecto PARA CANCHA DE FUTBO			*** **********************************	
e de la companya de l	2:	the section of the se			
E. W. F.					

			•,
			*)

## 0301

## 61201

PROCESADO

### POR \$ 10,000.00

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$10,000.00), en concepto de pago por la compra de UN INMUEBLE de naturaleza rural con una extensión superficial de 21,514.94 v2, equivalente a 15,037.00 m2.

Inmueble, que está ubicado en Cantón el Zapote Brujo, jurisdicción de Metapán Departamento de Santa Ana.

Dicho terreno servirá para cancha de futbol.

Metapán, veintiuno de febrero de dos mil diecisiete

F. & Edwin Marlon castro Umana

Sr. EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA

DUI NO. 02235937-8

NIT: 0207-250979-108-0

~

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número OCHO de fecha veintiuno de febrero del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil diecisiete se encuentra el acuerdo que literalmente:

## **ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- 1.—Que según acuerdo número diecisiete del acta número tres de fecha diecisiete de enero del 2017, se giraron instrucciones al departamento de UACI, para que iniciara el proceso de compra de un terreno ubicado en Cantón El Zapote Brujo, Jurisdicción de Metapán, con el objetivo de realizar la construcción de una cancha de futbol.
- 2.- Que teniendo hoy a la vista oferta presentada por el señor Edwin Marlon Castro Umaña de un inmueble de naturaleza rural con una extensión superficial de 21,514.94 v2 equivalente 15,037.00 m2; ubicado en Cantón El Zapote Brujo, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
- 3.- Que se tiène a la vista el valúo del inmueble de naturaleza rural,
- 4.- Que con el objetivo de comprar el inmueble, POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad ACUERDA:
- 1.— ADJUDICAR al **EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA** con Documento Único de Identidad Nº 02235937-8 y Número de Identificación Tributaria 0207-250979-108-0, para que suministre a esta municipalidad inmueble de naturaleza rural con una extensión superficial de 21,514.94 v2 equivalente 15,037.00 m2; ubicado en Cantón El Zapote Brujo, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
- 2.- AUTORIZAR al Sr. Juan Umaña Samayoa, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firma Escritura de Compra Venta con el señor **EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA**
- 3.- EROGAR la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 (\$10,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA.** Pago por compra de inmueble de naturaleza rural con una extensión superficial de 21,514.94 v2 equivalente 15,037.00 m2; ubicado en Cantón El Zapote Brujo, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana; conforme a orden de compra Nº 121660. Aplicando dicho gasto al código No. 61201 de la línea 0301 del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente. FONDOS PROPIOS.
- 4.- Autorizar los servicios del abogado y notario para que elabore la escritura respectiva. COMUNIQUESE.

ES CONFORME AL ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SR. JUAN UMAÑA SAMAYOA ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA SECRETARIA MUNICIPAL









Estado Familia: / M GASADO(A)

IDSLV02235937<<89<<<<<<< 7909250M1809071SLV<<<<<<0 CASTRO<UMANA<<EDWIN<MARLON<<<<

		w)	* 1 .a

NUMERO SETENTA Y OCHO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día seis de marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor EDWIN MARLON CASTRO UMAÑA, de treinta y siete años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos dos tres cinco nueve tres siete- ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- dos cinco cero nueve siete nueve- uno cero ocho- cero; y ME DICE: Que según Matricula número: DOS CERO CERO CINCO TRES CERO CUATRO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño de un inmueble de naturaleza rustico, situado en el cantón Zapote Brujo de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de QUINCE MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: con terreno de Ana Elida Villafuerte de Lemus; AL SUR: con terreno del señor Pedro Almazán, cerco de alambre medianero; AL ORIENTE: con terreno de Claribel Villafuerte; y AL PONIENTE: con terreno de José Roberto Villafuerte, callejón de por medio. Que por el precio de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno doscinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con

2014/10859

Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno unocero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho ; b) Ce tificación del acuerdo número TRECE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde uMunicipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal llevá durante el referido año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña, conocido por Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del inmeble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Cócigo Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube

integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Edwin Marlon Castro Umaña /// Ilegíble /// Luis Calderon M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número noventa y cuatro vuelto, al folio número noventa y cinco vuelto, del LIBRO CINCUENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que caducará el día diez de marzo del presente año y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los seis días de mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DE LA SUMMER AS SOLUTION OF LA SUMER AS S

1





## RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:09:13 horas, del día veinticinco de Agosto del año dos mil diecisiete, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 20053041-00000, con un área de 15,037.0000 metros cuadrados , ubicada en CANTON ZAPOTE BRUJO, METAPAN, SANTA ANA.- Correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA en el asiento 3

#### A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRÍBASE.-

El Instrumento que dio mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201702016859 a las 12:19:22 horas, del día diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete. Santa Ana, VeintiCinco de Agosto del año Dos Mil Diecisiete .-

Lic. Gloria Elba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR